



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.109/2000
14 de julio de 1994

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA
SITUACIÓN CON RESPECTO A LA APLICACIÓN
DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE
LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS
COLONIALES

CUESTION DE PITCAIRN

Decisión aprobada por el Comité Especial en su
1432ª sesión, celebrada el 11 de julio de 1994

El Comité Especial, habiendo examinado la situación en Pitcairn, reafirma el derecho inalienable del pueblo de Pitcairn a la libre determinación de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que se aplica plenamente al Territorio. El Comité reafirma además la responsabilidad de la Potencia Administradora de fomentar el desarrollo económico y social del Territorio. El Comité insta a la Potencia Administradora a que siga respetando el estilo de vida particular que el pueblo del Territorio ha elegido y a que lo preserve, fomente y proteja. El Comité decide seguir examinando la cuestión de Pitcairn en su próximo período de sesiones y presentar un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.
